

4682

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 26 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple N° E45-2019-7745-A; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 809/18 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se designó en carácter provisorio y subrogante a la agente Patricia Rosana Lator, DNI N° 20.682.367, como Directora a cargo de la Dirección de Planificación Territorial de la jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

Que la agente interesada se encuentra desempeñando las misiones y funciones de dicho cargo, desde el 28 de diciembre de 2018;

Que resulta necesario dejar sin efecto la subrogancia otorgada oportunamente por Decreto N° 2792/18, debiendo disponerse la promoción de la agente Patricia Rosana Lator, DNI N° 20.682.367, en el cargo vacante de la categoría 3 – personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 01- actividad central- actividad específica 02- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 29- Dirección de Planificación Territorial- jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

Que la agente interesada reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarse en el cargo propuesto, resultando procedente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293-A;

Que la medida dispuesta deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de Concurso Interno de Antecedente y Oposición, establecido por Decreto N° 1618/10;

Que al momento de la presente medida, deberán otorgarse la Bonificación por Título y ratificarse la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, otorgada por Decreto N° 2792/18, las que deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo de promoción;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y cuenta con el aval del titular de dicho Ministerio;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, la subrogancia dispuesta por Decreto N° 2792/18, de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Rosana Lator
DIRECTORA
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2º: Promuévase a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la agente Patricia Rosana Lator, DNI N° 20.682.367, en el cargo vacante de la categoría 3 – personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- actividad central 01- actividad central- actividad específica 02- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 29- Dirección de Planificación Territorial- jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Artículo 3º: Establécese que la medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley N° 293-A.

Artículo 4º: La promoción dispuesta en el presente instrumento legal, se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto N° 1618/19.

Artículo 5º: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Patricia Rosana Lator, DNI N° 20.682.367, la Bonificación por Título prevista en la Ley N° 2277-A, Artículo 4º- apartado c), consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre las sumas básicas bonificables vigentes para el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- Director.

Artículo 6º: Ratifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, otorgada por Decreto N° 2792/18, a la agente Patricia Rosana Lator, DNI N° 20.682.367, la que será liquidada y abonada en base al cargo de promoción de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- Director.

Artículo 7º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4682

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Ruiz
DIRECTORA
Dcción. Central y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica